



Chile
Atiende

Trámite disponible en línea!

Información proporcionada por Ministerio de Relaciones Exteriores

Visa de residencia temporaria para extranjero

Última actualización: 10 noviembre, 2021

Descripción

Permite que extranjeros obtengan el permiso para radicarse en Chile, por tener vínculos de familia, interés en el país o cuya residencia sea útil o ventajosa para Chile.

El titular de esta visa podrá desarrollar cualquier tipo de actividad lícita en Chile.

Para ingresar al país, deberá cumplir con los requisitos y medidas sanitarias dispuestas en el plan [Fronteras Protegidas](#) del Gobierno de Chile.

Detalles

- El cumplimiento de los antecedentes señalados no asegura el otorgamiento de la visa solicitada.
- Durante la tramitación de la solicitud, puede requerirse la presentación de antecedentes adicionales.

¿A quién está dirigido?

Extranjeros y extranjeras que deseen residir por vínculo, personal calificado, personas de negocios, religiosos y tratamiento médico.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



**Chile
Atiende**

- Pasaporte vigente otorgado por la autoridad correspondiente del país de origen o documento análogo, calificado como tal por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, cuya vigencia sea igual o superior a la visa otorgada.
- Carta de solicitud, dirigida al cónsul de Chile, exponiendo el motivo del viaje, los medios económicos que dispondrá en Chile, actividades que desarrollará, su última residencia habitual, y si estuvo anteriormente en Chile, en qué calidad (turismo, visa, etc) y cuándo salió del país.
- Certificado de antecedentes penales, apostillado o legalizado, de no más de 60 días de antigüedad a la fecha de solicitud de la visa.
- Certificado médico.
- Fotografía color, 5x5 centímetros., tamaño pasaporte, con fondo blanco, cuyo rostro completo y cara de frente sean 3/4 de la fotografía.

Requisitos específicos:

Según tipo específico de visa residente temporario, se solicitará:

Vínculo familiar:

- Cónyuge o ascendientes de chilenos o hijos de chilenos por nacionalización.
- Cónyuge, padres o hijos de extranjeros residentes con permiso de permanencia definitiva o visa de residente temporario.
 - Certificado de matrimonio o nacimiento, apostillado o legalizado.
 - Acreditar solvencia económica que le permita residir en el país sin constituir carga social.

Intereses en el país:

- Personas de negocios (empresarios, inversionistas, comerciantes o rentistas): acreditar condición de empresario y sus actividades en Chile; inversión que pretende realizar en Chile, así como internación de capitales; condición de comerciante y sus actividades en Chile; o condición de rentista, señalando sus bienes o capitales nacionales a partir de los cuales obtiene sus rentas periódicas.
- Personal calificado (científicos, investigadores, académicos, conferencistas, profesores, profesionales o técnicos).
 - Profesionales o técnicos acreditar título respectivo debidamente legalizado o apostillado.
 - Contrato laboral, debidamente legalizado o apostillado, de persona jurídica chilena o de organismo internacional reconocido por el Gobierno de Chile; o copia legalizada o apostillada de contrato suscrito entre entidades o empresas nacionales y extranjeras, convenios de asistencia, cooperación técnica, de transferencias de tecnología y recursos humanos calificados.
 - En caso de científicos, investigadores, académicos, conferencistas o profesores, se debe acreditar dicha condición con títulos o certificaciones de instituciones académicas o universitarias, debidamente legalizadas o apostilladas y la institución u organismo en el cual realizarán sus actividades en Chile con la invitación o contrato respectivo, notariados.
- Profesionales de las comunicaciones:
 - Acreditar agencia o medio de las comunicaciones al cual pertenece, mediante documentos o certificaciones de la empresa respectiva, indicando actividades comunicacionales específicas a realizar en Chile y el tiempo en que se realizará.
- Religiosos:
 - Acreditar condición de religioso mediante documentos o certificaciones legalizadas o apostilladas de su respectiva iglesia o comunidad religiosa, la cual debe estar legalmente reconocida en Chile.
 - Carta de algún superior de su institución en Chile, notariada, dando cuenta de quién es el

El costo depende de la nacionalidad. Revise el costo en el [cuadro de visas y aranceles](#).

¿Qué vigencia tiene?

Máximo 365 días.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Regístrese e inicie su solicitud en el Sistema de Atención Consular (SAC).
3. Complete el formulario y adjunte los antecedentes requeridos.
4. Como resultado del trámite, habrá solicitado la visa para estudiar o trabajar durante un año en Chile. La respuesta de aprobación dependerá de cada caso.
5. Puede revisar el estado de su solicitud [aquí](#).

Una vez en Chile:

- Tiene un plazo de 30 días para ir a la [Policía de Investigaciones de Chile - PDI](#) (policía internacional en el territorio chileno para efectuar el registro de visa).
- Dentro de los mismos 30 días, debe llevar el certificado de registro emitido por PDI al [Servicio de Registro Civil e Identificación](#), para obtener la [cédula de identidad para extranjeros](#).
- Durante su estadía, es obligación respetar la ley y normativa chilena.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/2419-visa-de-residencia-temporaria-para-extranjero>